



República de Colombia
Tribunal Superior del Distrito Judicial de Neiva
Sala Civil Familia Laboral

Magistrada Sustanciadora: Dra. ENASHEILLA POLANÍA GÓMEZ

Proceso : Ordinario Laboral
Radicación : 41001-31-05-001-2018-00578-01
Demandante : JORGE ANDRÉS DIAZ LOSADA
Demandados : MUNICIPIO DE TERUEL H.
Asunto : Auto resuelve solicitud

Neiva, treinta (30) de septiembre de dos mil veintiuno (2021).

En atención al memorial poder allegado mediante correo electrónico el día 16 de septiembre de 2021, por la apoderada de la parte demandante NURY ESPERANZA PERDOMO QUESADA, se advierte previa revisión del expediente que, mediante auto del 31 de agosto de 2021, se le reconoció personería para representar los intereses de JORGE ANDRÉS DIAZ LOSADA, razón por la cual no se emitirá orden adicional sobre el particular, y deberá atenerse a lo resuelto en el proveído citado.

Notifíquese y Cúmplase.

ENASHEILLA POLANÍA GÓMEZ
Magistrada Sustanciadora

Firmado Por:

Enasheilla Polania Gomez
Magistrado Tribunal O Consejo Seccional
Sala Civil Familia Laboral



República de Colombia
Tribunal Superior del Distrito Judicial de Neiva
Sala Civil Familia Laboral

Tribunal Superior De Neiva - Huila

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

239a7ca096e841e463dfa9e0973f44fd5669dc02f09de8332672afd954be1ef8

Documento generado en 30/09/2021 11:09:49 a. m.

Valide este documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>